

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintiséis de febrero del dos mil veinte.

Por recibido memorándum referencia 75-2020SP del 26/2/2020 con 7 folios anexos y archivo digital remitidos por el Subjefe de la Sección de Probidad en respuesta a requerimiento realizado.

Considerando:

I. 1 En fecha 5/02/2020, la ciudadana XXXXXXXXX presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 271-2020, en la cual se requirió:

- 1) Listado de magistrados, jueces, funcionarios y empleados del Órgano Judicial obligados a presentar declaración de patrimonio ante la Sección de Probidad para los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Por cada ítem indicar al menos la denominación del cargo, la unidad o dependencia a la que está adscrito, el nombre del servidor público que ocupa actualmente el cargo, la fecha de toma de posesión y los datos de referencia de la última declaración patrimonial presentada (fecha, número de referencia, etc.).
- 2) Detalle de magistrados, jueces, funcionarios y empleados judiciales que a la fecha se encuentran pendientes de presentar su declaración patrimonial. Por cada ítem indicar al menos los siguientes datos: nombre del servidor público, cargo, unidad o dependencia en la que está asignado, tipo de declaración pendiente (de toma de posesión o de cese en el cargo), fecha del acto que originó la obligación de presentar la declaración y estado del caso (si se está a la espera de la presentación, si ya se inició proceso sancionatorio, etc.). Se pide que la información solicitada sea proporcionada en formato digital procesable (ej. hojas de Excel)" [sic].

2. Por resolución con referencia UAIP/271/RAdm/281/2020(4) del 6/2/2020, se admitió la solicitud de información, la cual se requirió por memorándum con referencia UAIP/271/293/2020 de fecha 6/2/2020, dirigido al Jefe de la Sección de Probidad el cual fue recibido en dicha dependencia el día de su realización.

3. Por resolución con referencia UAIP 271/RP/281/2020(4) de fecha 18/2/2020, se otorgó prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (26/2/2020).

II. En virtud que el Jefe de la Sección de Probidad remitió la información solicitada, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual

encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información remitida por el mencionado funcionario.

Por tanto, con base en los arts. 62, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXX el memorándum referencia 75-2020SP del 26/2/2020 con 7 folios y archivo digital remitidos por el Subjefe de la Sección de Probidad.

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.